



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.

VISTO la Resolución N° 50/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos al estudiante **PAINEFILU, Nahuel Heriberto – Legajo N° 28-4368**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 “Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas”, capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que el estudiante terminó de cursar.

Que la Resolución de Consejo Directivo justifica que el estudiante tuvo problemas laborales.

Que, de esta manera, cumple con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 50/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por 1 (UN) año la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Matemática”, al estudiante **PAINEFILU, Nahuel Heriberto – Legajo N° 28-4368**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1057/2023

UTN
fns